

C/ Cortes de Navarra 2 – Nivel 14 Nafarroako Gorteen Kalea 2 – 14. Maila 31002 PAMPLONA/IRUÑA

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO RELATIVO
AL PROYECTO DE LEY FORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CARRERA
PROFESIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDOS FACULTATIVOS ESPECIALISTAS, OTROS
FACULTATIVOS SANITARIOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud presenta proyecto de Ley Foral por el que se establece el sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos, excluidos facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y diplomados sanitarios.

En el preámbulo del mencionado proyecto se pone de manifiesto la necesidad de hacer efectivo el compromiso establecido en la disposición adicional vigésimo-cuarta de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2023, de abordar una propuesta de marco normativo que regule la carrera profesional para el personal sanitario que no la tenga actualmente reconocida y su implantación progresiva, siempre que se cuente con la correspondiente suficiencia presupuestaria.

Según se indica en las memorias económicas del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en relación a sus respectivos ámbitos, el coste económico según la estimación de un encuadramiento inicial de los trabajadores es el siguiente:

	SNS-O	ISPLN	TOTAL
Complemento de carrera	8.466.690,00	184.806,06	8.651.496,06
Seguridad Social	2.540.007,00	50.363,50	2.590.370,50
Total	11.006.697,00	235.169,56	11.241.866,56

La Disposición Transitoria Segunda del proyecto de Ley Foral prevé el abono de las cuantías de carrera profesional de manera progresiva, en un máximo de 4 años, según las disponibilidades presupuestarias conforme a los siguientes mínimos:



- Un 50% de la asignación inicial en 2024.
- Hasta un 70% de dicha asignación inicial en 2025.
- Hasta un 90% de dicha asignación inicial en 2026.
- El resto en 2027.

De acuerdo con estos porcentajes, el coste estimado para cada ejercicio sería:

	2024	2025	2026	2027 y siguientes
Complemento de carrera	4.325.748,03	6.056.047,24	7.786.346,45	8.651.496,06
Seguridad Social	1.295.185,25	1.813.259,35	2.331.333,45	2.590.370,50
Total	5.620.933,28	7.869.306,59	10.117.679,90	11.241.866,56

En lo referente al ejercicio 2024, el desglose del coste por ámbitos es el siguiente:

	SNS-O	ISPLN	TOTAL
Complemento de carrera	4.233.345,00	92.403,03	4.325.748,03
Seguridad Social	1.270.003,50	25.181,75	1.295.185,25
Total	5.503.348,50	117.584,78	5.620.933,28

En relación al coste del ejercicio 2024 del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, estimado en 117.584,78 euros, el informe emitido al efecto, propone utilizar el crédito disponible en las partidas 520000-51200-1410-313900 "Retribuciones carrera profesional" y 520000-51200-1600-313900 "Seguridad Social", en las que presenta superávit suficiente para afrontar el gasto de 2024.

Sin embargo, la Direccion de Profesional, informa que no tiene disponibilidad presupuestaria para el abono en el año 2024 por lo que solicita al Departamento de Economía y Hacienda la dotación presupuestaria suficiente para poder realizarlo.



Por otra parte, la Dirección de Profesionales del SNS-O justifica el nulo y/o escaso impacto económico de la aplicación de las Disposiciones Adicionales 3ª y 4ª en la carrera profesional del resto de niveles.

Esta Dirección General de Presupuestos y Patrimonio hace constar que, la partida 54000 52000-1800-311100 tiene una dotación inicial de 30.092.712 euros que contempla el coste estimado por el SNS-O para el reconocimiento del derecho al personal facultativo y diplomado sanitario temporal.

El artículo 68 de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 establece que "La persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a las partidas presupuestarias F30001-F3100-1800-921405 "Carrera profesional servicios temporales" y 540000-52000-1800-311100 "Carrera profesional servicios temporales", con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia del reconocimiento del derecho a la carrera profesional del personal contratado temporal facultativo y diplomado sanitario y reconocimiento de los servicios prestados con carácter temporal a efectos de carrera profesional, así como para financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia de la carrera profesional del personal no facultativo ni diplomado sanitario que se establezca por ley foral, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra".

Además, el artículo 5.5 b) de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, recoge como partida ampliable la citada partida 540000-52000-1800-311100 "Carrera profesional servicios temporales", por lo que es factible acometer en el momento en que sea necesario, la financiación de dicha partida mediante la correspondiente ampliación de crédito.

En cuanto a la estimación del impacto presupuestario que va a suponer la tramitación de esta Ley Foral se adjunta el siguiente detalle:

Impacto presupuestario de la carrera profesional niveles C y D				
Importe anual	2024	2025	2026	2027
11.006.697,00	5.503.348,50	13.208.036,40	13.208.036,40	12.107.366,70

El Informe de Función Pública emitido al efecto concluye "En consecuencia y sobre la base de las consideraciones realizadas en lo relativo al incremento de gasto en materia de personal, no existe inconveniente desde el punto de vista de esta Dirección General de Función Pública para continuar con la tramitación del proyecto de Ley Foral por el que se establece el sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos, excluidos facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y diplomados sanitarios".

De lo anteriormente expuesto, esta Dirección General concluye que el presente proyecto de Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional para los niveles C y D supone un importante incremento en el gasto de capítulo 1 en el ejercicio 2024, estimado en 5.503.348,50 euros y consolidación de gasto en los ejercicios futuros estimado en 11.006.697 euros anuales.

El impacto presupuestario indicado en la tabla del coste total inmediatamente anterior desglosado, es el siguiente:

Impacto en MEP 2024-2027	2025	2026	2027
Carrera profesional C y D %			
asignación año	7.704.687,90	9.906.027,30	11.006.697,00
Atrasos año anterior carrera			
profesional C y D	5.503.348,50	3.302.009,10	1.100.669,70
Importe anual	13.208.036,40	13.208.036,40	12.107.366,70

Nota: En esta estimación no se ha tenido en cuenta la actualización anual de la cuantía del complemento de la carrera profesional de niveles C y D, que se aplicará con el porcentaje de incremento que establezcan las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra para las retribuciones del personal.



La Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, a la vista de la información suministrada, no se opone continuación de la tramitación del proyecto de Ley Foral por el que se establece el sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos, excluidos facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y diplomados sanitarios, sin bien advierte que su aplicación deberá adaptarse a la normativa de estabilidad presupuestario y al Marco Plurianual 2024-2027.

Pamplona, a 2 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente por Maite Domínguez Muguiro. Directora General de Presupuestos y Patrimonio.